

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.914 · 2009

LEY 13.914

Boletín Oficial, 13 de enero de 2009 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.914

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Provincial la iniciativa de vecinos y autoridades municipales del Distrito de Chascomús orientadas al resurgimiento del "Reino de la Amistad" y a las acciones tendientes a la restauración y puesta en valor del inmueble conocido como "Castillo de La Amistad", expropiado por Ley 12.416, y transferido al Municipio de Chascomús con cargo de afectar su destino, previa restauración, puesta en valor y conservación, para fines culturales y turísticos, con difusión de su acervo y patrimonio histórico al Municipio de Chascomús.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.914. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).